
ACTA 3° CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO
09 de Septiembre de 2021 – Video Llamada

Bajo la modalidad de Video Llamada por Microsoft Zoom y con fecha 09 de septiembre de 2021 se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, realizada en segunda citación. La sesión inició a las 16:41 horas.

Como Ministro de Fe, la presidenta de este Consejo Zonal de Pesca, deja constancia de la asistencia de los siguientes Consejeros indicando, además que esta reunión será grabada como respaldo para el diseño y formulación del acta correspondiente.

Consejeros asistentes a esta sesión de fecha 09 de septiembre de 2021:

- Guillermo Mery Luffi (T), Director Regional de Pesca Región de Atacama.
- Sergio Wall Olivari (T), Gobernador Marítimo Región de Coquimbo.
- Héctor Álvarez Alcayaga (T) Representante Armadores Industriales
- Hernán Díaz Reyes, (T), Representante Industriales Plantas Procesadoras Pesqueras
- Eric Canto Rojas (T), Representante Acuicultores
- Keyla Majluf Rivera (S) Representante Acuicultores.
- Jovanka Rendic Véliz, Presidenta Consejo Zonal de Pesca.

La presidenta da la bienvenida a los consejeros asistentes e indica que en la primera convocatoria de fecha 03 de septiembre, no existió quórum calificado para llevar a cabo la sesión, por lo cual, y de acuerdo a lo que establece el Reglamento que rige el funcionamiento Interno de los Consejos Zonales de Pesca,

esta segunda sesión de Cozope se realiza con los miembros presentes (se envía correo electrónico para la segunda sesión).

1.0 TEMAS EN TABLA Y APROBACIÓN DE ACTA SE SEGUNDA SESIÓN DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021

La Presidenta da a conocer los temas en tabla y a su vez, consulta por la aprobación del acta de la segunda sesión de fecha 15 de julio de 2021 (extraordinaria), la cual fue realizada en segunda citación. El citado documento fue aprobado por consenso de todos los asistentes.

Luego, cede la palabra al profesional Manuel Andrade de la Dirección Zonal de Pesca, quien realiza las presentaciones relacionadas a solicitud de áreas de manejo en las regiones de Atacama y Coquimbo. Al respecto, y antes de avanzar con las presentaciones respectivas, comenta que aún existe un tema pendiente sobre el Informe que aportó los antecedentes para establecer en un límite de superficie a cualquier solicitud de área de manejo que se realice, según fuera requerido por los propios consejos en reuniones previas. Sin embargo, debido a la ausencia reiterada a sesiones de los representantes de la pesca artesanal de la región de Coquimbo el tema no ha podido ser tratado como estaba programado.

Ante esta situación, la Srta Keyla Majluf Rivera considera que el tema se debe aplazar, ya que a su juicio es poco razonable que los consejeros de Atacama tomen decisiones por situaciones que le competen además a la región de Coquimbo, y viceversa, independientes que el Consejo en su figura administrativa, involucre a las dos regiones. En atención a esta recomendación, los consejeros deciden aplazar la votación del Informe N° 02 relacionada a antecedentes sobre hectáreas por socio de áreas de manejo ya asignadas en las regiones de Atacama y Coquimbo, y que servirá de base para establecer como valor de referencia una superficie máxima hectáreas frente a una solicitud de AMERB, en función del estimado hectáreas por socio.

02 SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO COMO AREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EL SECTOR DENOMINADO **CALETA FLAMENCO** EN LA REGIÓN DE ATACAMA

La solicitud la realiza el Sindicato de Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla de Flamenco, cuya constitución se realizó el año 2015 y se encuentra conformado por 15 socios (14 hombres y 1 mujer). La principal actividad que realizan los socios de esta Organización corresponde a la extracción de recursos bentónicos, algas y peces, y actualmente no cuentan con área de manejo bajo su titularidad.

La superficie solicitada como AMERB tiene **77.41 hectáreas**, lo cual equivale a una relación de 5,16 hectáreas por socio.

En términos de distribución espacial, el sector solicitado se emplaza al sur de caleta Flamenco. Más al Norte, se ubican dos áreas de manejo (Punta roca baja y Punta Flamenco) a una distancia aproximada de 2,7 km y 4,3 km, respectivamente. Hacia el Sur, el sector solicitado colinda con el AMERB Torres del Inca (≈ 100 m) y a una distancia de 3,9 km, se encuentra el AMERB Los Huirales, la cual es administrada por 2 Organizaciones de Pescadores artesanales.

Además, la misma OPA está solicitando un sector para AMERB denominado Caleta Flamenco Nor-Este, ubicada en el lado norte de la caleta Flamenco

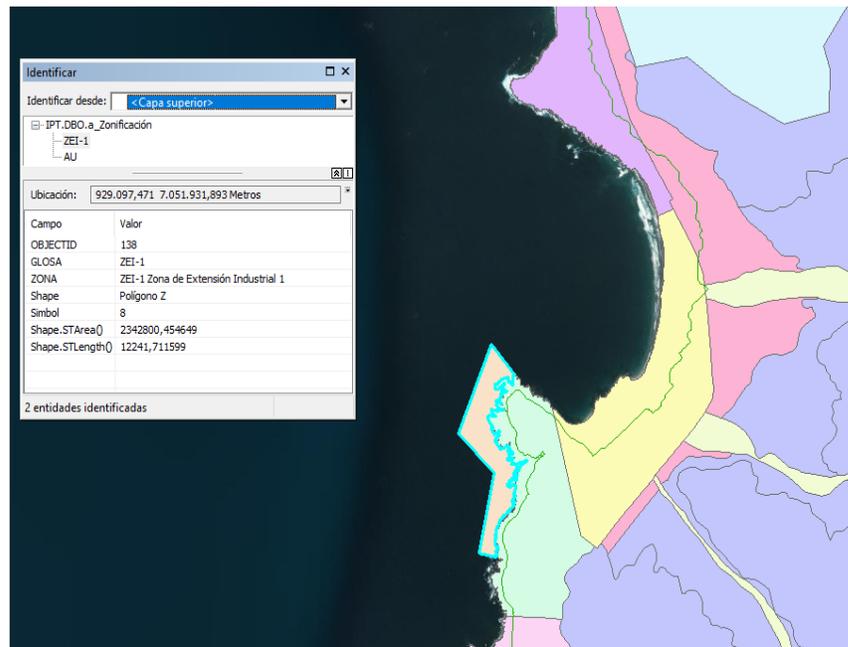
Al realizar las consultas a distintos agentes privados y públicos sobre la pertinencia de esta iniciativa, de las 5 organizaciones de pescadores artesanales consultados, sólo 2 emitieron respuestas: STI de Buzos y Algueros de Flamenco N° 03 Chañaral, **quienes rechazaron la iniciativa**, esgrimiendo que, desde Punta Salinas, Flamenco y Chañaral es muy poca la costa que se tiene como áreas libres para ejercer el derecho de trabajar y llevar el sustento a los hogares. Por el contrario, el STI con Carácter de Indígenas Punta Animas de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores y Actividades conexas de Portofino, quienes **emitieron una respuesta favorable a la solicitud**.

Se deja presente que, quienes no respondieron en el plazo establecido de 1 mes, el reglamento señala que se puede prescindir de la respuesta y considerarla favorable

En las siguientes tablas, se indica el pronunciamiento de las entidades públicas relacionadas sobre la pertinencia de esta solicitud de AMERB:

INSTITUCIONES PUBLICAS		
CONADI	FAVORABLE	La solicitud del sector se encuentra a más de 30 km al Sur en línea recta , de las agrupaciones indígenas identificadas en la comuna de Chañaral.
SERNAPESCA ATACAMA	FAVORABLE	En el sector solicitado no existen varaderos naturales, por lo que existe un constante barroteo sobre algas pardas. En este sentido, contar con un área de manejo permitirá el cuidado de los recursos algales, con el subsecuente aumento de la biomasa y mejora de los recursos lapas y erizos

DIPLADE (GORE ATACAMA)
No es recomendable otorgar dicho sector para uso de una AMERB, pues estaría impidiendo el desarrollo regional, pues el instrumento regulador de las comunas costeras denominado APRICOST, ha destinado este sector para uso de extensión industrial, destinado a la instalación y funcionamiento de puerto, siendo una de las dos áreas destinadas a este fin en todo el sector costero de la comuna de Chañaral. Considerando, además, que una de las pocas oportunidades de modificación de la Matriz productiva que permita generar oportunidades a la población de dicha comuna que solo en el último censo se constató un decrecimiento de un 10% respecto del censo anterior.



De acuerdo a DIPLADE Atacama, el sector solicitado, está completamente en contraposición a lo dispuesto en el territorio terrestre costero contiguo, pues el **uso establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero designa a este sector como Zona de Extensión Industrial 1(ZEI-1)**. A continuación se incorpora lo indicado por su ordenanza Resolucion-30_27-AGO-2019 APRICOST, Fecha Publicación: 27-AGO-2019 | Fecha Promulgación: 20-MAY-2019, Tipo Versión: Única De : 27-AGO-2019, Url Corta: <http://bcn.cl/2f5w3>

En la siguiente tabla, se indica la inversión pública que ha sido sujeto tanto la organización como el sector donde se emplaza el sector solicitado

(PUBLICA PARA LA OPA)				
AÑO	FONDO	BENEFICIARIO	PROYECTO	\$
2016	Indespa-GORE	STI. de Buzos Mariscadores Pescadores Artesanales Recolectores de Orilla y Mariscadores Artesanales Flamenco	ASISTENCIA TÉCNICA PARA SOLICITUD DE POLÍGONO PARA AMERB	\$ 3.800.000

EN EL SECTOR

La DOP de Atacama informa que, se estima que el diseño de Caleta Flamenco, comenzará el año 2022.

En términos de microzonificación, se puede indicar lo siguiente:

MACROZONIFICACIÓN

De acuerdo con la memoria Explicativa 2014 publicada en página Web del Gobierno Regional¹, se indica lo siguiente: En el borde costero regional se han identificado tres sectores donde **se desarrollan actividades de tipo industrial**, correspondiendo éstos al Sector Punta Las Ánimas y **Sector Flamenco**, en la comuna de Chañaral, y el Sector de Bahía Totalillo, en la comuna de Caldera

Algunas consideraciones generales sobre esta solicitud:

- La Organización que solicita el sector Caleta Flamenco como AMERB, no cuenta actualmente con ninguna área de manejo bajo su titularidad
- La relación hectáreas/socio de la organización, se estima en 5,16 Ha/socio.
- Esta solicitud se basa fundamentalmente en poder contar con un espacio costero, que permita la extracción de recursos en el marco del Régimen AMERB, bajo un marco de conservación, protección y sustentabilidad para los socios de la organización.
- Cabe recordar que con fecha 10/12/2018, se recibió en la DZP una carta de la Federación Independiente del Mar de Chañaral, en la cual solicita no entregar más áreas de manejo en las comunas de Chañaral y Caldera, porque se está reduciendo las zonas libres por la presencia de áreas de manejo y concesiones marítimas, coartando la actividad de buzos, pescadores y recolectores de orilla.

La Srta. Keyla consulta sobre la causa fundamental que esgrime el Sindicato titular del AMERB Torres del Inca de oponerse a esta solicitud. Al respecto, se menciona que es la cercanía que presenta la solicitud con el área de manejo Torres del Inca, lo cual generaría eventuales conflictos entre pescadores. Luego de analizar la información disponible, los consejeros valoran primeramente el trabajo realizado por la Unidad de Planificación del Borde Costero de la región de Atacama, en el sentido que su pronunciamiento va en la línea de la ordenación del borde costero de la Región de Atacama. Por su parte, el Sr Eric Canto considera que en esta situación hay dos elementos claramente diferenciables, la opinión de organizaciones titular de amerb y vecinas al sector solicitado y la opinión de las entidades públicas que buscan armonizar las distintas actividades en el borde costero (AMERB. Instalaciones de puestos entre otros). Sin perjuicio de lo anterior, insiste en que se debe contar con más información para tomar decisiones fundadas al respecto.

El Sr Guillermo Mery considera que el tema de áreas de manejo es un tema complejo en la región de Atacama, ya que existen iniciativas del gobierno regional por avanzar hacia un ordenamiento del litoral, integrando los distintos usos de espacios. Además, el Sr Héctor Álvarez, considera que el hecho de

entregar áreas de manejo sin una limitación establecida también genera complejidad ya que existen posiciones divididas entre las opiniones vertidas por las de entidades públicas consultadas y finalmente el tema recae en la decisión de este Consejo Zonal.

Para la Autoridad Marítima, es muy importante contar con la información del Gobierno regional, porque permite conocer otras variables que dicen relación con el ordenamiento territorial de la región de Atacama.

La Srta. Paulina Vega comenta que, si bien el reglamento sobre área de Manejo no establece en forma expresa realizar la consulta a la Autoridad Marítima de la región donde se emplaza la solicitud de AMERB, señala que, a petición de la Directora Zonal de Pesca, desde ahora en adelante se realizará dicha consulta a esta entidad pública, debido al conocimiento que tiene del borde costero.

Para conocer más sobre las causas que motivaron esta solicitud, se permite el ingreso a la sesión de Sr Rodrigo Zepeda, quien es el secretario del Sindicato N° 01 de caleta Flamenco. El objetivo central de esta solicitud es contar con un sector que permita dar un soporte a la Organización, ya que anualmente tienen el apoyo de la Minera Mantos Verdes, pero al no contar con una AMERB se pierden iniciativas relacionadas a fomento productivo, tales como desarrollar el cultivo de ostiones. Además, actualmente el sector es sujeto de extracción indiscriminada por personas que no cuentan con ningún tipo de autorización, y en tal sentido, como organización decidieron solicitar una AMERB como zona de resguardo para los recursos presentes en este sector.

Frente a la consulta realizada por la Directora Zonal de pesca sobre la relación que existiría entre los distintos sindicatos presentes en el sector, el Dirigente comenta que por ahora no han tenido acercamientos importantes, sin embargo, cuando se implemente el tema Ley caletas, deberán reunirse y conversar sobre el tema en cuestión. Respecto al sindicato de Torres del Inca, comenta que por ahora la relación es exclusivamente comercial por la venta de mariscos que se realizan en la caleta Flamenco

PRONUNCIAMIENTO CONSEJO ZONAL

El Consejo Zonal de Pesca Atacama - Coquimbo hace propio el Informe Técnico N° 07-2021 rechazando de manera unánime la solicitud de establecimiento de Área de Manejo y explotación de Recursos Bentónicos el sector denominado Caleta Flamenco, región de Atacama (**6 votos de rechazo**).

Las causas que fundamentaron el rechazo a esta solicitud se basaron principalmente en 3 aspectos:

1) Recomendaciones provistas por la División de Planificación del Gobierno Regional de Atacama (DIPLADE), donde se señala de manera expresa que esta solicitud se encuentra en contraposición con el

uso establecido por el Plan Regulador Intercomunal Costero el cual designa a este sector como

Zona de Extensión Industrial.

2) Cercanía con el área de manejo Torres del Inca (100 metros por el lado sur), lo cual hace prever conflictos futuros entre pescadores de ambas organizaciones

3) las declaraciones vertidas por una federación de Pescadores de Chañaral por medio de una carta donde se solicita no entregar más áreas de manejo en las comunas de Chañaral y Caldera, porque se está reduciendo las zonas libres por la presencia de áreas de manejo y concesiones marítimas, coartando la actividad de buzos, pescadores y recolectores de orilla

03 SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO COMO AREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EL SECTOR DENOMINADO **AGUA DE LA ZORRA** EN LA REGIÓN DE ATACAMA

El sector, es solicitado por el S.T.I. de Algueros y Otros de Caleta Los Burros, comuna de Freirina, ROA N° 90404 del 03 de septiembre de 2009. Conformado por 36 socios, de los cuales 7 son mujeres y 29 hombres. La fecha de ingreso de esta solicitud corresponda a 14/03/2017:

Cantidad	Categoría
4	Pescador Artesanal
2	Armador Artesanal
2	Buzo
36	Recolector de Orilla, Alguero o Buzo Apnea

- la actividad extractiva de quienes componen la OPA se basa en la recolección de algas pardas (Huiro palo).
- La OPA es titular del AMERB Los Burros Sur, que presenta una superficie de 135,51 hectáreas
- La motivación de solicitar un nuevo sector AMERB, se sustenta en contar con mayor superficie bajo el régimen AMERB, el cual le permite avanzar de manera ordenada en la conservación de los recursos y ordenamiento territorial.
- La superficie solicitada corresponde 373,98 Ha, lo que representa un total de 10,38 ha/socio
- Ubicado entre el AMERB Los Burros Sur y una solicitud de Espacio ECMPO

En términos de distribución espacial, al lado Norte del AMERB del sector solicitado se encuentra el AMERB Los Burros Sur, titular la misma OPA. Mas al Norte se encuentra el AMERB La Peña, donde el titular es el Sindicato de La Reina (4 km). Al Sur, colinda con una solicitud ECMPO Punta Las Tetillas. A una distancia aproximada de 2,35 Km, se encuentra el AMERB Chañaral de Aceituno sector B. En dirección Sur Oeste, se encuentra la Reserva Isla Chañaral (≈ 8,5 Km).

Respecto a las repuestas de los distintos estamentos privados consultados (organizaciones de pescadores artesanales) se puede indicar los siguiente:

AGENTES PRIVADOS (OPAS=3)				
ORGANIZACIÓN	RESPUESTA	AMERB MAS CERCANA	Nº AMERB	OBSERVACIÓN
STI de Actividades Extractivas y Diversificación Productiva Marítima, La Reina	NO RESPONDE	La Reina (4 km)	1 (En ejecución del ESBA)	De acuerdo a Reglamento, se prescinde de la respuesta y se considera favorable el pronunciamiento
STI Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales Caleta Chañaral de Aceituno	RECHAZO	(2.3 km app) Mas Cercana	3 (Chañaral de Aceituno sector B, Chañaral de Aceituno y Chañaral de Aceituno sector C)	1) La caleta Chañaral de Aceituno cuenta con más de 30 embarcaciones activas, y el establecimiento de este sector como AMERB disminuiría significativamente el espacio donde se efectúan labores de pesca, buceo y extracción de algas. 2) Los socios del Sindicato de los burros Sur son en su mayoría recolectores de orilla.
STI Buzos, Mariscadores y Recolectores de Orilla El Mar de Caleta Los Burros	NO RESPONDE	-	0	De acuerdo a Reglamento, se prescinde de la respuesta y se considera favorable el pronunciamiento

Respecto a las respuestas de entidades públicas y privadas relacionadas, se puede indicar lo siguiente:

INSTITUCIONES PUBLICAS		
ORGANIZACIÓN	RESPUESTA	OBSERVACIÓN
SERNAPESCA ATACAMA	FAVORABLE	Al Sur del sector solicitado, existe una solicitud de Espacio Costero Marino de Pueblos originarios Punta Las Tetillas, pedido por la comunidad Indígena Diaguita Tierra y Mar, en el cual existen 3 socios de la Organización solicitante de Agua de la Zorra. Por las características del sector, existen varaderos naturales, lo cual permitiría la recuperación de las praderas de huiro negro. Es un sector apto para la extracción de Locos, lapas, erizos, huiro negro, Huiro palo y Huiro flotador
CONADI	No se explicita un pronunciamiento de manera clara	El sector solicitado colinda con la ECMPO Punta Las Tetillas

Por su parte, la opinión de la División de Planificación del Gobierno regional de Atacama, esta entidad señala que esta solicitud no presenta sobre posición con ningún otro tipo de Uso de suelo en el borde costero.

Respecto a la inversión pública y privada para la Organización o frente al sector donde se emplaza esta solicitud de AMERB se puede mencionar los siguiente:

AÑO	FONDO	BENEFICIARIO	PROYECTO	\$
2018	INDESPA -GORE	STI de Algueros y Otros	Generación de una Cooperativa, Estructura Comercial, Fortalecimiento de Capacidades e Instalación de un Galpón de Acopio de Algas Pardas	16.200.000
	INDESPA NACIONAL CALETA DE AGUA		Instalación de Sistema Autónomo de Desalinización de Agua de mar por Osmosis Inversacomó mínimo 4 mil litros/día y una Planta de Energía Fotovoltaica	80.000.000
2020	CONCURSO REGIONAL INDESPA		Desarrollo de Opciones para Tecnificación Productiva	5.000.000
2021	CONCURSO NACIONAL INDESPA		Conecta caleta	2.500.000
			TOTAL	103.700.000

PUBLICA

La DOP de Atacama informa que Agua de la Zorra se encuentra reconocida como caleta en el Decreto N° 240, sin embargo, **aun se encuentra en tramitación el diseño de la caleta.**

PRIVADA

* No existen inversión privada en el sector solicitado

Algunas consideraciones Generales

- Es una organización que quiere contar con una segunda AMERB, no sólo para la extracción de recursos bentónicos, sino como una forma de propender al ordenamiento del borde costero en términos de conservación de recursos, sustentabilidad y protección del entorno

- De acuerdo a los propios dirigentes de la Organización solicitante, el sector **Agua de la Zorra** presenta características batilitológicas similares a los observado en el área de manejo Los Burros Sur, lo cual, es el sustrato apto para la presencia de los recursos locos, lapas y algas pardas
- Un estimado de la relación superficie/Nº socios genera un estimado de **10,38 hectáreas/socio**.
- Es necesario mencionar que de ser decretada el sector **Agua de la Zorra** como apto para el manejo y explotación de recursos bentónicos, no genera prioridad alguna a la organización solicitante, y por tanto cualquier organización de pescadores formalmente constituida puede solicitar su asignación. El proceso queda definido de acuerdo a los criterios de establecidos en el artículo 55 E de la LGPA.

Al respecto, el Ser Hector Alvarez manifiesta su preocupación con el tema de superficies solicitas, y en tal sentido, argumenta que se debe abordar a la brevedad el informe hectáreas por socio.

Por su parte don Eric Canto hace referencia que la composición de quienes componen la Organización que solicita el sector como AMERB, no se condice con los recursos que quieren explotar, ya que en su mayoría son recolectores de orilla y el recurso que es sujeto de explotación es el huiro palo, el cual necesariamente se bucea. No tiene claridad de esta iniciativa y el número de hectáreas solicitadas es mayor que la superficie de AMERB que ya tienen bajo su titularidad Los Burros Sur.

Don Guillermo Mery aclara que en ningún caso se está entregando un área de manejo, solo se está analizando la pertinencia de una solicitud de establecimiento de AMERB. Además, dada que el recuerdo huiro palo, está siendo sujeto de una extracción indiscriminada por agentes con y sin autorización, el establecimiento de un sector como área de manejo, serviría para proteger los bosques submarinos de este recurso, cuya explotación estaría fundada en estudios de evaluación.

El Gobernador Marítimo comenta que si bien, esta solicitud de AMERB lo que busca es la conservación de recursos, advierte que existen otras figuras de administración que también podrían propender hacia la conservación y protección de recursos hidrobiológicos (reservas y AMCP-MU).

Con el objetivo de conocer más antecedentes sobre el tema, el Consejo permite el ingreso a la sesión del Sr Oscar Muñoz, presidente del S.T.I. de Algueros y Otros de Caleta Los Burros quien manifiesta que el objetivo central de esta solicitud es contar con una herramienta para seguir trabajando y desarrollando su caleta. Advierte que sus asociados son principalmente recolectores de orilla y su fuerte es la recolección de algas y una segunda AMERB es para conservar y proteger los recursos bentónicos. En vista de estos antecedentes, aclara que la región de Atacama es la que sustenta la mayor parte de la actividad alguera del país y las zonas libreas al no contar con una administración de protección terminan por ser sectores sobre explotados, lo cual se evidencia por el estado de sobre explotación que presentan algunos recursos. Por el contrario, un área de manejo se funda en una explotación racional de sus recursos previa evaluación y donde la extracción es visada por el servicio, lo que mejora su trazabilidad y fiscalización. Comenta que quienes han cuidado históricamente el sector de borde costa son los propios

socios de las organizaciones que presentan asentamientos en estos sectores, y que la llegada de las embarcaciones provocó sobre explotación de los recursos. Al contar con un área de manejo se elimina la extracción fortuita de los recursos, teniendo como resultado el aumento del precio de venta en playa. Por otra parte, señala que como organización tienen implementadas dos mesas de trabajo de manera asociativa con otras organizaciones del sector y los parques eólicos, lo cual ha permitido consagrar acuerdos donde anualmente los parques financien proyectos productivos de estas organizaciones mientras se encuentre vigente la vida útil de las empresas (aprox., 30 años). Estos aportes son entregados en forma directa o bien, complementando los aportes del estado (Ej; Indespa). Señala que nunca han estado solos, ya que siempre han contado con el apoyo de los profesionales de Subpesca, Indespa, Sernapesca y agentes privados. Un hito importante en esta iniciativa apunta a realizar actividades de repoblamiento de recurso algas, locos y piures y el desarrollo de acuicultura en AMERB.

PRONUNCIAMIENTO CONSEJO ZONAL

El Consejo Zonal de Pesca Atacama – Coquimbo hace propio el Informe Técnico N° 008-2021, denominado establecimiento de Área de Manejo y explotación de Recursos Bentónicos el sector denominado Agua de la Zorra, región de Atacama. Sin embargo, y dada la naturaleza de la votación (**2 votos a favor y 4 abstenciones**), el Consejo considera apropiado realizar la consulta a jurídica sobre el proceder de la votación y comunicar a la brevedad a los consejeros. La idea es conocer los alcances legales de las abstenciones en una votación

La razón de las abstenciones de los Consejos a esta iniciativa se funda principalmente a que aún no se resuelve el tema de hectáreas por socios frente a una solicitud de AMERB, y en este sentido existen solicitudes de espacios que considera una superficie importante del borde costero, con la subsecuente disminución de espacios libres, para quienes realizan actividad extractiva en estos sectores y que no necesariamente son parte de las organizaciones que cuentan con AMERB.

Por su parte, el Sr Guillermo Mery, insiste que cuando se habla de hectáreas por socio, no necesariamente implica que la asignación del sector solicitado sea para la organización que realiza la solicitud.

La Srta. Keyla, solicita que quede en acta que el estado pendiente del informe hectáreas por socio, ha sido únicamente por la ausencia de los consejeros artesanales de la región de Coquimbo y en ningún caso, se ha debido a falta de disposición de este Consejo Zonal y menos aún de quienes permanentemente asisten a sesiones.

En este sentido, la Presidenta del Consejo se compromete a realizar los llamados y obtener el compromiso de los consejos artesanales de la región de Coquimbo para la siguiente sesión. Una posibilidad es que su conexión implique incluso la asistencia de los consejeros a las oficinas de esta Dirección Zonal de pesca

04 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE MANEJO **CHUNGUNGO SECTOR D**, REGIÓN DE COQUIMBO

Sector solicitado por el S.T.I. de Buzos, Ayudantes Pescadores y Recolectores de Caleta Chungungo, comuna de La Higuera, ROA N° 1070 de fecha 04 de julio de 2002. En su totalidad conformado por 19 socios 3 mujeres y 16 hombres. Fecha de ingreso 31/08/2018.

Cantidad	Categoría
15	Pescador Artesanal
3	Armador Artesanal
7	Buzo
17	Recolector de Orilla, Alguero o Buzo Apnea

- La OPA cuenta con 3 áreas de manejo Chungungo sector D, Chungungo sector E y El Temblador, con una superficie total de 60,69 hectáreas. Todos con seguimiento al día.
- Actualmente se encuentra tramitando otra AMERB denominada Pta. Chungungo con una superficie de 2,98 ha.
- El AMERB Chungo sector D tiene una superficie de 18,82 hectáreas, y la superficie ampliada es de 9,28 Ha, lo cual representa el 46,31 % del Área original.
- La principal vocación de los socios de la OPA es Buzo mariscador y recolector de orilla.
- La relación de superficie /socio del AMERB Chugungo sector D alcanzaría 1,48 (con ampliación)

En términos espaciales, en el sector de Chungungo convergen **distintas Áreas de manejo decretadas y otras en tramitación**. El sector solicitado como ampliación, **colinda con el AMERB Chungungo sector B** de Organización Comunitaria Lo Castillo. Mas al Sur existe una **solicitud de AMERB Chungungo Viejo** del Sindicato La Cruz de Chungungo. Luego se encuentran las AMERB Chungungo sector A y C del Sindicato de Trabajadores de Chungungo (0,71 y 3 Km). A una distancia aproximada de 6 km se encuentra concesiones de acuicultura donde el objeto de la concesión es el cultivo de ostión del norte, ostra japonesa y Ostra del pacífico

La respuesta de las organizaciones de pescadores y entidades públicas relacionadas al tema, en el cuadro adjunto, se indica lo siguiente:

ORGANIZACIONES DE PESCADORES (n=6 OPAS)				
OPA	RESPUESTA	CERCANÍA AMERB VECINAS	N° AMERB	OBSERVACIÓN
A.G. de Trabajadores del Mar Independiente de Caleta Chungungo	NEGATIVA	0,7 km	2 (Chungungo sector A y Chungungo sector C)	El fundamento principal del rechazo dice relación con el mal usos que se hace de la figura AMERB por la organización solicitante
Organización de Buzos Mariscadores Los Castillo" de Chungungo	NEGATIVA	0,2 Km	1 (Chungungo sector B)	Actualmente se están realizando proyectos de acuicultura en AMERB, con fondos Indespa, tendientes a aumentar la producción de recursos marinos
ST. Artesanales, Buzos y Recolectores de Orilla La Cruz de Chungungo	NEGATIVA	3 km	1 (la Peña)	Es el único lugar disponible para trabajar como sector histórico . Además, se esgrime que el solicitante cuenta con 3 AMERB que no las trabaja
STI., de Pescadores Artesanales Totalillo Norte	No Responde	6,0 km	3 (Totalillo Norte sector A, Totalillo Nortes sector B y Totalillo Norte sector C)	Por Reglamento, se prescinde de la respuesta y se considera FAVORABLE el pronunciamiento
Organización Comunitaria Funcional de Pescadores Unidos Comuna La Higuera	No Responde	9,5 Km	1 (Los Choros)	Por Reglamento, se prescinde de la respuesta y se considera FAVORABLE el pronunciamiento
AG de Pescadores y Mariscadores de Los Choros	NEGATIVA	10 Km	1 (Choreadero)	No se fundamenta el rechazo a la solicitud

INSTITUCIONES PUBLICAS				
ORGANIZACIÓN	RESPUESTA	CERCANÍA AMERB VECINAS	N° AMERB	OBSERVACIÓN
SERNAPESCA COQUIMBO	FAVORABLE	-	-	Luego de revisar los antecedentes, no se registra objeción a la solicitud
CONADI	FAVORABLE	-	-	No se registra la existencia de comunidades ni asociaciones indígenas en la comuna de la Higuera

Respecto a la inversión público privado tanto para la organización que solicita el sector, como en el sector donde se emplaza la solicitud de AMERB, y aquella relacionada a la macrozonificación del sector, se indica los siguiente

PARA LA ORGANIZACIÓN (PUBLICA)				
AÑO	FONDO	BENEFICIARIO	PROYECTO	\$
2019	Indespa	S.T.I. de Buzos, Ayudantes Pescadores y Recolectores de Caleta Chungungo, comuna de La Higuera-Región de Coquimbo	ADQUISICION GRUAS PARA MONTAR SOBRE CAMIONES PARA FAENAS DE CARGA Y DESEMBARQUE ORGANIZACIONES ARTESANALES	22.015.000
			TOTAL	22.015.000

(PÚBLICA)
De acuerdo a información preliminar, Caleta Chungungo se encuentran en su etapa de ejecución de las obras que darán origen a la infraestructura de la nueva caleta. Además y junto al apoyo del Gobierno regional, de una obra de mejora en la principal vía de acceso que conecta con la ruta 5 norte
(PRIVADA)
No existen aportes del sector privado en el sector de Caleta Chungungo

MACROZONIFICACIÓN
De acuerdo a la Macrozonificación del Uso del Borde Costero de la región de Coquimbo, el sector donde se emplaza la caleta de Chungungo, corresponde a un sector apto para la pesca, turismo y recreación, además de constituir un sector donde existe áreas de manejo, donde se explotan recursos bentónicos.

Consideraciones generales a esta solicitud:

- Es una organización que quiere ampliar el área de manejo Chungungo sector D, con el objetivo de recuperar parte del área que en su momento desafectó y donde existen recursos como locos, lapas y erizo
- Actualmente la organización solicitante, cuenta con 3 áreas de manejo, totalizando una superficie de 60,69 hectáreas.

- Al evaluar la relación hectáreas por socio, en el área de manejo chungungo sector D, considerando la ampliación del sector, se estima en 1,48.
- Al evaluar la superficie total de hectáreas en AMERB que tiene la organización actualmente bajo su titularidad, alcanza a 3,19
- Existe rechazo mayoritario por las organizaciones vecinas al sector solicitado como ampliación

Con el objetivo de conocer más información sobre esta iniciativa, el Consejo permite el ingreso sesión al Sr Néstor Zambra, presidente de la organización que solicita la ampliación. Al respecto, comenta que el objetivo central de esta solicitud es desarrollar cultivos de piure, otras, dadas las características del fondo y de resguardo que presenta el lugar.

PRONUNCIAMIENTO CONSEJO ZONAL

El Consejo Zonal de Pesca Atacama - Coquimbo hace propio el Informe Técnico N° 009-2021, aprobando por unanimidad (**6 votos a favor**) la ampliación y Regularización del Área de Manejo y explotación de Recursos Bentónicos Chungungo sector D, región de Coquimbo

04 SUSPENSIÓN TRANSITORIA EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL DE LA RAYA ESPINIOSA (*Dypturus trachiderma*) ENTRE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTARTIVCA CHILENA

En términos generales, se puede señalar lo siguiente:

- 1) La LGPA establece en su artículo 50, que el régimen de acceso a los recursos es de Libertad de Pesca.
- 2) No obstante, cuando se haya alcanzado el estado de Plena explotación, la Subsecretaría podrá cerrar por pescador y pesquería, la inscripción en el Registro Artesanal en una o más regiones, según corresponda.
- 3) También se paralizarán la recepción de solicitudes y autorizaciones industriales.
- 4) Consecuente con lo anterior, según lo indicado en el artículo 50 A letra c) se indica que la solicitud de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) será denegada si una de las especies solicitadas es considerada fauna acompañante o especies asociadas, en conformidad a lo indicado en la nómina de pesquerías establecida mediante Resolución Exenta N° 3115-2015 y sus modificaciones.
- 5) En este contexto, el recurso raya espinosa especie, asociada a la pesquería de raya volantín, se encuentra con suspensión de acceso indirecto, según lo indicado en la Res. Ex.N° 4343-2017.

Respecto al recurso, se indica que:

- 1) Peces bentónicos cartilaginosos
- 2) Comparten hábita con tiburones, merluzas y quimeras
- 3) Tendencia de permanecer en el mismo lugar que nacieron o volver allí para reproducirse (filopatría).
- 4) Tardía madurez sexual, limitada fecundidad y largo ciclo de vida
- 5) Considerada por la IUCN con estatus en peligro de extinción, debido al estado de sobreexplotación y agotamiento de la población por presión de pesca y captura incidental, realizada por flota pesquera artesanal e industrial

Desde el aspecto normativo:

- 1) Especie asociada a la raya volantín
- 2) Actividad pesquera entre Coquimbo y Magallanes
- 3) La actividad se concentra en la región de Los Lagos
- 4) Dada su similitud morfológica con la raya volantín, hasta el 2003, se consideraba en una categoría común. Recién el 2012, se asignó cuotas de captura para la especie (20 % respecto a la cuota de raya volantín)

- 5) El año 2017 se estableció una veda biológica para los recursos raya volantín y raya espinosa, desde la región de Coquimbo a la región de Magallanes, autorizando su captura sólo como fauna acompañante de merluza del sur y congrio dorado
- 6) Principales puertos de desembarque se encuentran en la zona sur

El número de embarcaciones que han operado en la pesquería periodo 2012-2020 alcanza a 387 unidades, distribuidas como se señala en el siguiente cuadro

	NUP					UP			SUP			Total
	COQ	VALPO	LGBO	MAULE	ÑUBLE	BBIO	ARAU	RIOS	LAGOS	AYSÉN	MAG	
2020	-	12	-	-	-	4	-	-	90	3	-	109
2019	-	5	-	1	-	-	-	1	144	12	-	163
2018	1	5	-	4	-	-	1	8	34	4	2	59
2017	-	2	-	1	-	-	-	-	25	3	0	31
2016	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	2
2015	3	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	5
2014	1	-	1	1	-	-	-	1	-	-	-	4
2013	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
2012	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	7	8
Total acumulado	5	32	1	9	0	4	1	11	293	22	9	387
Porcentaje	1%	8%	0%	2%	0%	1%	0%	3%	76%	6%	2%	100%

Respecto al estatus del recurso, se puede señalar que:

- 1) El CCT RDZCS señaló que el recurso raya espinosa, alcanzó y sobrepasó el estado de plena explotación.
- 2) Los reportes de IFOP, han indicado que existe una baja ocurrencia de raya espinosa en la pesquería de la raya volantín.
- 3) Los indicadores biológicos y pesqueros permiten inferir que el recurso se encuentra en un estado de sobreexplotación y sobre pesca.

En atención a los antecedentes expuestos, y con el objetivo de tener un manejo más eficiente de la pesquería y evitar la inscripción indirecta de nuevos actores a esta pesquería y considerando el estatus que presenta el recurso, **se requiere suspender el acceso a los registros y otorgamiento de autorizaciones industriales**

En conclusión, se puede indicar lo siguiente:

- 1) El recurso raya espinosa en el área comprendida entre la región de Coquimbo y la región de Magallanes, ha alcanzado y superado el estado de Plena Explotación, con un estatus indeterminado entre sobrepesca y/o agotado al año 2020.

- 2) La capacidad extractiva de la flota artesanal actualmente autorizada es suficiente para remover más que la totalidad de los excedentes productivos explotables de este recurso en el área analizada.
- 3) Debido al Objetivo de la Ley de Pesca y Acuicultura sobre la conservación y usos sustentable de los recursos hidrobiológicos, no es conveniente autorizar el ingreso de nuevas unidades de esfuerzo en la Unidad de Pesquería.

La recomendación en función de la información presentada sobre el recurso; y pesquería es la siguiente:

A la fecha, con la flota autorizada, el recurso alcanzó el estado de plena explotación (incluso lo superó), y su estado se encuentra entre sobreexplotado y agotado o colapsado. Con este diagnóstico, es posible acogerse al Artículo 50 de la LGPA para efectuar el cierre de inscripciones al RPA, se recomienda lo siguiente;

- 1) Suspender transitoriamente en todas las categorías, la inscripción en el RPA en la pesquería de raya espinosa entre la región de Coquimbo y la región de Magallanes y la Antártica Chilena, por un periodo de 5 años.
- 2) Suspender el otorgamiento de autorizaciones de pesca sobre raya espinosa, entre la región de Coquimbo y la región de magallanes y Antártica Chilena por un periodo de 5 años para naves industriales, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura

Al respecto el Sr Eric Canto comenta que, dada el grado de relación entre la raya espinosa con otras pesquerías, es difícil controlar las cuotas autorizadas a esta especie, por lo cual, no sabe cuál es el valor comercial de este recurso, lo cual a su juicio crea dificultad cuando esta especie se encuentra asociada a otras pesquerías y cuando se extrae como recuso objetivo. Sin embargo, al considerar que el recurso se encuentra sobre explotado, es mar realista suspender la inscripción sobre este recurso. Además, le preocupa que existen más de 6 mil embarcaciones que tengan la posibilidad de extraer el recurso raya espinosa.

PRONUNCIAMIENTO CONSEJO ZONAL

El Consejo Zonal de Pesca Atacama – Coquimbo hace propio el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 166/2021 – y se aprueba por unanimidad la Suspensión Transitoria en el RPA de Raya Espinosa, entre la Región de Coquimbo y la Región de Magallanes y Antártica Chilena (**6 votos a favor**).

TEMAS VARIOS

La Srta. Keyla consulta si ha existido información nueva respecto a la solicitud de AMERB Islote Guanillo en la región de Atacama. Al respecto el profesional Manuel Andrade comenta que, en conversaciones realizadas con el Nivel Central de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la recomendación fue contactar a la organización solicitante de Islote Guanillo, y pedir que excluyera el área de intervención de los tubos de succión y descargue que pertenece a la concesión marítima menor otorgada a la empresa Camanchaca y así evitar sobre posición entre ambas figuras. Esta información se transmitió vía telefónica con el presidente de la organización (Sr Carlos Mondaca), quien quedo de informar a su consultor esta situación y evaluar a la brevedad su modificación. Además, comenta que la DIPLADE Atacama también señaló un grado sobre posición que existiría entre los ductos de descarga y toma de agua de la empresa Camanchaca y la solicitud de tramitación de AMERB Islote Guanillo.

Al respecto la Srta. Paulina Vega comenta que, en conversaciones con el Sr Carlos Mondaca el dirigente se comprometió a conversar con el consultor y enviar a una carta a más tardar dentro de 2 semanas a esta DZP, la cual será reenviada al nivel central de esta Subsecretaria de pesca y Acuicultura, para que se confeccione un nuevo informe de coordenadas y volver a tratar el tema en una próxima sesión de Cozope.

El Sr Eric Canto comenta que la preocupación es de carácter normativo, ya que en ningún caso se busca tener problemas con la organización de pescadores, pero se requiere necesariamente claridad al momento de tomar una decisión como Consejo. Hasta ahora, la información disponible es aquella que se encuentra establecido en la plataforma de concesiones marítimas (SIABC).

Por su parte, Keyla considera que la exclusión sólo de la superficie que involucra a los ductos de succión y descargue del centro de cultivos puede a futuro generar problemas entre los titulares de AMERB y la empresa, por lo cual el análisis debe ser más integral.

En atención a estos antecedentes, se recomienda enviar oficio al nivel central para conocer si existe o no sobre posición entre ambas figuras., y conocer cuál fue el orden de prelación de ambos acatos administrativos.

Don Eric considera que se debe insistir en la participación de los consejeros artesanales de la región de Coquimbo a sesiones del Cozope, debido al grado de vinculación de temas con la región.

Cierre de sesión: 17:37 horas

JRV/maf

**CONSEJO ZONAL DE PESCA N° 02/2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA EN 2° CITACIÓN**

**REUNIÓN TELEMÁTICA PLATAFORMA ZOOM
JUEVES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 15:00 HORAS**

**"INTEGRANTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA"
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO**

	NOMBRE CONSEJERO	INSTITUCIÓN	ASISTE	NO ASISTE
1.-	JÓVANKA RENDIC VÉLIZ	PRESIDENTA	X	
2.-	GUILLERMO MERY LUFFI	DIRECTOR REGIONAL DE PESCA REGIÓN DE ATACAMA	X	
3.-	SERGIO WALL OLIVARI MATÍAS CÂNOVAS S. (S)	GOBERNADOR MARÍTIMO DE COQUIMBO	X	
4.-	MARCELO TELIAS ORTÍZ FERNANDO MARTÍNEZ (S)	SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO		X
5.-	MANUEL NANJARI CONTRERAS	SEREMI DE ECONOMÍA REGIÓN DE ATACAMA		X
6.-	HÉCTOR ÁLVAREZ ALCAYAGA	ARMADORES INDUSTRIALES	X	
	JORGE AREVALO ALONSO			X
7.-	HERNÁN DÍAZ REYES	INDUSTRIALES DE PLANTAS PROCESADORAS PESQUERAS	X	
	ÁNGEL CONCHA SÁNCHEZ			X
8.-	ERIC CANTO ROJAS	ACUICULTORES	X	
	KEYLA MAJLUF RIVERA		X	
9.-	LUIS DURÁN ZAMBRA	ARMADORES ARTESANALES		X
	SERGIO PEÑA GARCÍA			X
10.-	ELÍAS MARAMBIO MUÑOZ	PESCADORES ARTESANALES		X
	LUIS CUELLO VIERA			X

VALIDACIÓN ACTA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - SEGUNDA CITACIÓN

La Presidenta de este Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, como Ministro de Fe, deja constancia que en sesión extraordinaria de fecha 04 de Enero de 2022 realizada en segunda citación, bajo la modalidad de video llamada por Plataforma Zoom, los consejeros zonales asistentes aprueban el acta de fecha 09 de Septiembre de 2021, en conformidad a los temas tratados y votaciones realizadas, indicando que no existen observaciones al documento.

Consejeros asistentes a la sesión de fecha 04 de Enero de 2022:

- Guillermo Mery Luffi (T), Director Regional de Pesca Región de Atacama.
- David Sierra Farías (S), Gobernador Marítimo de Coquimbo.
- Manuel Nanjari Contreras (T), Seremi de Economía Región de Atacama.
- Héctor Álvarez Alcayaga (T), Armadores Industriales.
- Keyla Majluf Rivera (S), Representante Acuicultores.
- Héctor Téllez Alvarado (S), Organizaciones Gremiales legalmente constituidas del sector Empresarial.
- Jovanka Rendic Véliz, Presidenta Consejo Zonal de Pesca.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Jovanka Rendic Véliz", written over a diagonal line.

JOVANKA RENDIC VÉLIZ
PRESIDENTA CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO